

CONCLUSIONES DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 2003
sobre el régimen del arbitrio insular
(2003/C 321/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- las dificultades particulares de las regiones ultraperiféricas reconocidas en el Tratado,
- la importancia de adoptar medidas específicas para apoyar su desarrollo socioeconómico, y
- la petición del Consejo Europeo de Sevilla al Consejo y a la Comisión de que se lleven a cabo algunos trabajos prioritarios relativos, en particular, a la cuestión del régimen del arbitrio insular en los departamentos de ultramar.

CONSIDERA CONVENIENTE que se mantenga la continuidad del régimen del arbitrio insular durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2004, en previsión de la Decisión que se tomará más adelante sobre dicho régimen.

TIENE LA INTENCIÓN DE EXAMINAR con la mayor brevedad la propuesta de la Comisión sobre el futuro de ese régimen, teniendo en cuenta, en particular, los principios de necesidad y de proporcionalidad.
